



CONVOCATORIA DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN A LAS CATEGORÍAS 2 Y 3 DE LA CARRERA FISCAL DE LAS Y LOS AGENTES FISCALES Y FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES

En aplicación a la Resolución No.- 345-2014, del 22 de diciembre de 2014; la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, mediante correo electrónico personalizado de fecha 29 de julio de 2015, comunicó a las y los Agentes Fiscales y Fiscales de Adolescentes Infractores, el inicio del proceso de promoción a las categorías 2 y 3 de la carrera Fiscal.

De conformidad con la Resolución No.- 345-2014, del 22 de diciembre de 2014; así como lo dispuesto en el Art. 66 de Código Orgánico de la Función Judicial; en concordancia con el artículo 38 y siguientes del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN JUDICIAL expedido mediante Resolución No.- 107-2014 del 24 de junio de 2014, y en sujeción total al Procedimiento de Impugnación Ciudadana para el concurso de promoción de las categorías 2 y 3 de la carrera fiscal de las y los Agentes Fiscales y Fiscales de Adolescentes Infractores aprobado por la Dirección General del Consejo de la Judicatura; se convoca a la ciudadanía de forma individual o colectiva, para que presenten las impugnaciones debidamente fundamentadas y documentadas respecto a la probidad o idoneidad, falta de cumplimiento de requisitos, falsedad en la información, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución o la Ley; a las y los postulantes del *"CONCURSO DE PROMOCIÓN A LAS CATEGORÍAS 2 Y 3 DE LA CARRERA FISCAL DE LAS Y LOS AGENTES FISCALES Y FISCALES DE ADOLESCENTES INFRACTORES"*.

Toda impugnación deberá ser formulada por escrito, presentada ante las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, en la provincia donde se presente la misma, desde el día sábado 19 de septiembre hasta el lunes 21 de septiembre de 2015.

Para ser admitida a trámite, el escrito de impugnación contendrá, al menos:

- a. Nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de ciudadanía, estado civil, profesión u ocupación de la persona impugnante;
- b. Nombres y apellidos de la persona impugnada;
- c. Fundamentación de hecho y de derecho que se sustente la impugnación, en forma clara y precisa, cuando se considere que una postulación no cumple con los requisitos constitucionales o legales, por falta de probidad o por estar incurso en alguna de las inhabilidades o prohibiciones o se hubiere omitido información relevante para postularse al cargo;
- d. Documentos probatorios debidamente certificados o avalados por autoridad competente;
- e. Determinación del lugar y/o correo electrónico para notificaciones; y,
- f. Firma de la persona impugnante.

CONSEJO DE LA JUDICATURA